



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°270-2024-A-MDT-C/C.

Tinta, 15 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

La Opinión Legal N°258-2024-ALE-MDT/C, de fecha 15 de noviembre de 2024, Informe N°256-2024-MD-TINTA-SGIO-GCV/SG, de fecha 14 de noviembre de 2024, Informe N°174-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM, de fecha 20 de agosto de 2024, Informe N°016-20241-WQC-INSPECTOR-USELPI-MDT/C, de fecha 13 de noviembre de 2024, Informe N°027-2024-WQC-INSPECTOR-USELPI-MDT/C, de fecha 13 de noviembre de 2024, Informe N°0064-2024-RO-YBM/SGIO/MDT, de fecha 12 de noviembre de 2024, sobre la Solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2607733, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la **autonomía administrativa** es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, Que, la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, regula respecto a la autonomía del gobierno que: "la autonomía es el derecho y/o capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N°27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Decreto Legislativo N°1252 "DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES"; El Decreto Supremo 242-2018-EF; que aprueba el T.U.O. del Decreto Legislativo N°1252; El Decreto Supremo N°284-2018-EF "APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1252, modificado por los Decretos Supremos N°179-2020-EF y N°231-2022-EF; crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; se establecen y fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de Inversión, actividades y otros; contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal; señala que son de obligatorio cumplimiento por las Entidades Públicas de Estado y por los gobiernos regionales y locales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, dictamina a las entidades que programan la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, deben de contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico y administrativo, así como los equipos necesarios. En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°045-2022-GM-MDT, de fecha 28 de junio de 2022, se aprobó la Directiva N°004-2022-MDT/C denominado "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Tinta", el cual se encuentra en vigencia y sirve como directriz interna para el desarrollo de las actuaciones administrativas en marco a la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Ejecución de las Obras por Administración Directa";

Que, mediante Directiva N°004-2022-MDT/C, NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA-CANCHIS-CUSCO, aprobado por resolución de Gerencia N°045-2022-GM-MDT, de fecha 28 de junio de 2022, indica lo siguiente: 8.6.2 DE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO AL EXPEDIENTE TÉCNICO, las modificaciones deben estar enmarcadas de acuerdo a la establecido en la presente directiva: a. Ampliación de Plazo.- Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Son causales de ampliación de plaza, las siguientes: A) Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, demostrados por el residente del proyecto. B) Demoras en la absolución de consultas a en la aprobación de adicionales por mayores metrados a partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance de proyecto (ruta crítica). C) Ejecución de obras y/o

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado mediante resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue. D) Paralizaciones temporales de acuerdo al numeral 8.5.5 de la presente directiva. E) Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley). E) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc. F) Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente directiva. (...) El expediente de ampliación de plazo será presentado como mínimo con 15 días hábiles antes de la culminación del plazo, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la unidad ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°316-2023-MDT-A, de fecha 08 de noviembre de 2023, SE RESUELVE APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2607733, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 1, 316,638.44 (un millón trescientos dieciséis mil seiscientos treinta y ocho con 44/100 soles), bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°126-2024-A-MDT, de fecha 03 de mayo de 2024, SE RESUELVE APROBAR, la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2607733, por el plazo de ciento cuarenta y nueve (149) días calendarios, con eficacia anticipada a partir del 30 de marzo del 2024 y con término al 25 de agosto del año 2024, conforme los informes emitidos y considerados en el presente acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°206-2024-A-MDT, de fecha 27 de agosto de 2024, SE RESUELVE APROBAR, la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 Y LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 – PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2607733, con un monto final de S/. 1,253,845.62 (Un Millón doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco con 62/100 soles), por el plazo de sesenta y siete (67) días calendarios, contabilizados del 26 de agosto del 2024 y con término al 31 de octubre del año 2024, conforme los informes emitidos y considerados en el presente acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°064-2024-RO-YBM/SGIO/MDT, de fecha 12 de noviembre de 2024, EL Arq. Yoverly Bolaños Muelle, Residente de Obra, remite la solicitud de ampliación de plazo N°03 para la evaluación y aprobación del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2607733, por las causales de paralización temporal de conformidad al Acta de Paralización de obra y por la causal de feriados calendarios, sumando así 56 días calendario materia de solicitud;

Que, mediante Informe N°027-2024-WQC-INSPECTOR-USELPI-MDT/C, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Arq. Wellington Quispe Cusihuaman, remite el Informe de revisión y evaluación del Expediente de Ampliación de plazo N°03, indicando que de los análisis presentados por la residencia de obra para la solicitud de la ampliación de plazo se concluye que las causales expuestas por la residencia son válidas y cuentan con justificación de hecho y derecho por lo que SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, por 56 días calendario para el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2607733, META 059-2024, contabilizados desde el 01 de noviembre de 2024 al 26 de diciembre del mismo año, recomendando la aprobación de la solicitud mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°174-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Ing. Moisés Arturo Parián Márquez, Jefe de la USELPI, remite la Opinión Técnica informando

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



que de la revisión de los fundamentos expuestos por la Residencia de Obra y aprobados por el Inspector de Obra, para la solicitud de ampliación de plazo N°03 del Proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2607733, se concluye en lo siguiente: i) El proyecto requiere de una ampliación de plazo de 56 días calendario, para concluir parcialmente las actividades las cuales no fueron concluidas por las causales expuestas en el Informe de ampliación de plazo N°03. ii) El retraso en la ejecución de obra además de afectar la ruta crítica del cronograma programado y varias partidas del proyecto, generó la demora en la ejecución de las partidas que se hallan en la ruta crítica de la programación e la obra, por lo cual es necesario la aprobación de la ampliación de plazo N°03. Asimismo recomienda para efectos de dar cumplimiento a los objetivos y metas programadas del proyecto, levantar las observaciones y justificar a detalle las causales de ampliación de plazo, Instando al Inspector de Obra que inmediatamente concluya con completar la información solicitada y al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones realizar los seguimientos a las inversiones de los plazos de ejecución física, para cumplir con lo programado, **OTORGANDO OPINIÓN FAVORABLE** a la solicitud de Ampliación de Plazo N°03 para el proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N°2607733, por un plazo de cincuenta y seis (56) días calendario;

Que, mediante Informe N°256-2024-MD-TINTA-SGIO-GCV/SG, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Ing. Giraldo Carrasco Villafuerte, Sub Gerente de Infraestructura y Obras, remite evaluación de ampliación de plazo N°03 favorable del Proyecto "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Centro Poblado de Tinta, Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco", concluyendo que cumple con lo estipulado en la Directiva N°004-2022-MDT/C, y **CONCEDE LA CONFORMIDAD** al expediente de Ampliación de Plazo N°03, recomendando su tramitación hasta la emisión del Acto Resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N°258-2024-ALE-MDT/C, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, **OPINA DECLARAR PROCEDENTE** la ampliación de plazo N°03, por 56 días calendario, los mismos que afectaron la ruta crítica y los trabajos, tareas actividades programadas por la residencia de obra la que se debe a la paralización temporal y acumulación de días no laborados, de conformidad a la Directiva N°004-2022-MDT/C, indicando la emisión del acto resolutivo correspondiente por el Titular de la Administración Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N°004-2022-MDT/C y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03** del proyecto de inversión denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con Código Único de Inversiones N°2607733, por el plazo de **cincuenta y seis (56) días calendarios**, contabilizados del 01 de noviembre del 2024 y con término al 26 de diciembre del año 2024, conforme los informes emitidos, con los siguientes detalles:

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	
PLAZO EJECUCIÓN REAL/MODIFICADO	DÍAS/FECHA
PLAZO DE EJECUCIÓN (APROB)	120 días Calendarios
CULMINACIÓN DE PLAZO (APROB)	29 de marzo de 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 (SOLICITADO)	149 días Calendarios

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



MODIFICACIÓN DE PLAZO	269 días Calendarios
INICIO DE PLAZO AMP. DE PLAZO N° 01	30 de marzo del 2024
CULMINACIÓN DE AMP. PLAZO N° 01	25 de agosto de 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 (SOLICITADO)	67 días calendarios
MODIFICACIÓN DE PLAZO	336 días calendarios
INICIO DE PLAZO AMP. DE PLAZO N°02	26 de agosto de 2024
CULMINACIÓN DE PLAZO (MOD)	31 de octubre de 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 (SOLICITADO)	01 de noviembre de 2024
MODIFICACIÓN DE PLAZO	392 días calendarios
CULMINACIÓN DE PLAZO (MOD)	26 de diciembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión y demás unidades que tengan injerencia, efectuar el control y seguimiento de este proyecto hasta su culminación y liquidación bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Supervisión, Liquidación y Evaluación de Proyectos de Inversión, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Residente de Proyecto y a las áreas administrativas correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR ESTABLECIDO, que el posible error o defecto de cálculo en los informes técnicos de evaluación del Expediente por ampliación de plazo N°03, del Proyecto de Inversión ejecutado por Administración Directa denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CENTRO POBLADO DE TINTA DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N°2607733 presentado, de ser el caso, es considerado como inducción al error del despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. – ESTABLECER, que en caso de existir omisiones o deficiencias técnicas la responsabilidad recaerá en el residente, inspector de obra y evaluador, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución y ulterior liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.

- Gerencia Municipal.
- SGIO.
- USELPI.
- OPMI.
- Residente de Obra.
- Unidad de Informática.
- Archivo (Exp.2024)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO
Abg. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI. 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
Abg. Yur Kevin Quirope Alvarez
SECRETARIO GENERAL
C.A.A. 15271

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe